

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

REF. 080013110003-2022-00304-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: CARELI ORTEGA PLÁ Y OTROS

CAUSANTE: MODESTA TULIA ORTEGA COBA

Mediante decisión en audiencia de fecha 27 de febrero de 2023, se nombró como partidores a los abogados de los herederos, quienes presentaron, el día 9 de marzo de 2023 el trabajo de partición; sin embargo, revisado y analizado el trabajo de partición, se evidencia que no se indicaron las medidas y linderos del inmueble objeto de la sucesión, los cuales deben describirse en el trabajo de partición.

Así las cosas, se ordenará a los partidores que rehagan el trabajo de partición, debiendo incluir las medidas y linderos del inmueble objeto de la sucesión, para lo cual se les concederá el término de diez (10) días, a fin de que lo elaboren y presenten conforme a las indicaciones aquí advertidas.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Ordénese a los partidores designados que rehagan el trabajo de partición dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que deben describir las medidas y linderos del inmueble objeto de esta sucesión, para lo cual se les concederá el término de diez (10) días, a fin de que lo elaboren y presenten nuevamente conforme a las indicaciones aquí advertidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 51
Fecha: 24 de marzo de 2023

Notifico auto anterior de fecha
23 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ecfe256d7ba558cb033a9254b0a101911f6e1621c8a577b21c72e2272b81658**
Documento generado en 23/03/2023 02:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>